

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.806/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°2.531/16 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.782/16 de 03 de Agosto de 2016, que contrata por trato directo con el proveedor "LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L.", el servicio de evaluación, traslado, mantenimiento, reparación y puesta en marcha del grupo generador del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento Contrato de Suministro suscrito el 03 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "Evaluación, Traslado, Mantenimiento, Reparación y puesta en marcha del Grupo Generador del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo", suscrito el 03 de Agosto de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y el proveedor "LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L.", RUT ~~76.019.684-3~~, domiciliado en ~~Avda. Rosendo Montt N° 51~~, Alto Hospicio; mediante el cual el proveedor se obliga a proveer el servicio de evaluación, traslado, mantenimiento, reparación y puesta en marcha del grupo generador del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de entonces el plazo de duración del contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "LIDO SCIARAFFIA AYARZA INGENIERIA Y SERVICIOS E.I.R.L.", la suma única y total de **\$2.026.239.- (dos millones veintiséis mil doscientos treinta y nueve pesos)**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N°215.22.08.999.002, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Sección: Municipal**

JVD/apb

- Distribución:  
Dirección Jurídica  
Servicios Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

